DECRETO N° 015

Por el cual se hace un nombramiento de un (1) Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de un (1) despacho de la Sala de Casación Penal.

El suscrito Magistrado, de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Decreto Nº 1862 de 1989 en su artículo 1º creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial Ad-honorem para el desempeño de la judicatura.
- 2. Que el artículo 2º del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales Ad-honorem serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
- 3. Que los Auxiliares Judiciales Ad-honorem son de libre nombramiento y remoción.
- 4. Que el desempeño de Auxiliar Judicial Ad-honorem, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Auxi<mark>l</mark>iar Judicial Ad-honorem al servicio de este despacho, a la señorita NICOL STEFANY CASTAÑEDA ALGARRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.189.530 expedida en Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señorita CASTAÑEDA ALGARRA, no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico, por ser un nombramiento Ad-honorem.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a la designada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., tres (3) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

EL MAGISTRADO,

EYDER PATIÑO CABRERA

DAMARIS ORJUELA

LA SECRETARIA GENERAL,

DECRETO N° 016

Por el cual se hace un nombramiento de un (1) Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de un (1) despacho de la Sala de Casación Penal.

El suscrito Magistrado, de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Decreto Nº 1862 de 1989 en su artículo 1º creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial Ad-honorem para el desempeño de la judicatura.
- 2. Que el artículo 2º del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales Ad-honorem serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
- 3. Que los Auxiliares Judiciales Ad-honorem son de libre nombramiento y remoción.
- 4. Que el desempeño de Auxiliar Judicial Ad-honorem, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Auxi<mark>l</mark>iar Judicial Ad-honorem al servicio de este despacho, al señor MARIO ENRIQUE VALDELAMAR REYES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.464.330 expedida en Cartagena.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor VALDELAMAR REYES, no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico, por ser un nombramiento Ad-honorem.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al designado, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

EL MAGISTRADO,

GUSTAVO ENRIQUE MALO FERNÁNDEZ

LA SECRETARIA GENERAL,

DAMARIS ORJUELA HERRERA



Resolución N° 199

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO AD-HONÓREM AL SERVICIO DE UN DESPACHO DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL

El Presidente de la Corte Suprema de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 270 de 1996 y 446 de 1998 y en cumplimiento del Acuerdo 719 del 10 de febrero de 2.000 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al alumno KEVIN EDUARDO ACOSTA CHOPITE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.031.146.404 expedida en Bogotá, estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Colombia, para desarrollar las prácticas del Pénsum Académico correspondiente al primer semestre del año 2017, durante los siguientes días de cada semana: lunes de 8:00 a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. y viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m., al servicio del despacho del doctor AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO, Magistrado de la Sala de Casación Civil de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El desarrollo de las prácticas serán en calidad Ad - honorem.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA

Presidente (E)